ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA

FECHA		13	11	2026
ENTIDAD	MUNICIPIO DE TIBIRITA			
RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMENTO	JOSÉ ARISTIDES MELGAREJO ARÉVALO			
CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIO DE GOBIERNO			
OFICINA MISIONAL	SECRETARÍA DE GOBIERNO			
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO			

1. FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía, el presente estudio se elabora a la luz de lo señalado en el Art 94 Ley 1474 2011 y Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene en cuenta igualmente, la Constitución Política de Colombia, las leyes 80 y 1150 de 2007, Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones y los manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Tibirita, en su calidad de entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, goza de autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley, y tiene a su cargo el cumplimiento de las funciones orientadas al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, corresponde al municipio, entre otras funciones, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le sean asignadas constitucional y legalmente. En este marco, la Administración Municipal debe desarrollar acciones que permitan fortalecer la participación ciudadana, la integración comunitaria y la articulación entre las instituciones públicas y las organizaciones sociales existentes en el territorio.

En cumplimiento de sus competencias y de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Nuestra Lucha es por Tibirita”, la Administración Municipal viene adelantando acciones orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana y comunitaria, promoviendo la articulación institucional con los organismos de acción comunal como actores fundamentales para la identificación de necesidades, formulación de iniciativas y desarrollo de acciones que contribuyan al bienestar colectivo y al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades.

En este sentido, dentro de las acciones de fortalecimiento comunitario se encuentra el acompañamiento institucional a las Juntas de Acción Comunal – JAC y a sus organizaciones de integración, facilitando su participación en espacios de capacitación, integración, reconocimiento, coordinación y articulación con las diferentes instancias de la Administración Municipal y departamental. Estas acciones contribuyen al fortalecimiento del liderazgo

comunitario, la participación ciudadana y la corresponsabilidad entre la institucionalidad y la comunidad.

Así mismo, el Plan de Desarrollo Municipal "Nuestra Lucha es por Tibirita" contempla, dentro de sus líneas y programas estratégicos, acciones relacionadas con el fortalecimiento territorial, la participación ciudadana y la infraestructura comunitaria, orientadas a consolidar procesos de organización, liderazgo y participación de las comunidades y de los organismos comunales del municipio.
En desarrollo del Plan Anual de Trabajo Comunal correspondiente a la vigencia 2026, y con el propósito de fortalecer la articulación e integración institucional con los organismos de acción comunal, se ha previsto realizar un reconocimiento institucional a los organismos comunales, la Administración Municipal considera pertinente realizar una actividad de atención y reconocimiento dirigida a los presidentes y presidentas de las dieciséis (16) Juntas de Acción Comunal del municipio y al presidente de ASOJUNTAS, como expresión institucional de reconocimiento a la labor comunitaria que desarrollan de manera permanente en sus respectivas comunidades y a su contribución al fortalecimiento de la participación ciudadana y al desarrollo local.

Para el desarrollo de esta actividad se requiere contar con el suministro de alimentación (refrigerio y almuerzo), la adquisición de prendas de recordación, consistentes en sombrero y poncho y, un paquete alimentario tipo ancheta, destinados a los referidos lideres comunales. Estos elementos deberán entenderse como parte de una actividad institucional de integración y reconocimiento comunitario, enmarcada en las acciones previstas por la Administración Municipal para el fortalecimiento de los organismos de acción comunal y de la relación institucional con sus representantes.

En consecuencia, la necesidad identificada comprende la disposición de los bienes y servicios requeridos para garantizar el desarrollo de la actividad prevista, específicamente, el suministro de almuerzos, refrigerios, adquisición de prendas (sombreros, ponchos), y paquete alimentario tipo ancheta destinados a los presidentes y presidentas de las dieciséis (16) Juntas de Acción Comunal y al presidente de ASOJUNTAS del Municipio de Tibirita.

La contratación de estos bienes y servicios permitirá a la Administración Municipal desarrollar las actividades contempladas en el Plan Anual de Trabajo Comunal de la vigencia 2026, fortaleciendo los mecanismos de participación ciudadana, la integración de los organismos comunales, el liderazgo comunitario y la articulación entre la Administración Municipal y las comunidades organizadas, en concordancia con las competencias municipales y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la "**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ATENCIÓN DE PRESIDENTES (AS) DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y PRESIDENTE DE ASOJUNTAS DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA – CUNDINAMARCA"** de conformidad con las condiciones técnicas, cantidades y demás requerimientos establecidos en el presente Estudio Previo.

Por todo lo anterior es necesario y oportuno seleccionar una persona NATURAL O JURIDICA, en forma individual o conjunta mediante cualquiera de los mecanismos de asociación, que cumpla los requisitos habilitantes respecto a la capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

3. LIMITACIÓN A MIPYIME

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente numeral.

3.1 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Entidad realizó un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de tres (3) cotizaciones a proveedores con capacidad para suministrar los bienes requeridos. Las cotizaciones obtenidas hacen parte integral del expediente contractual y constituyen el soporte técnico y económico para la determinación del valor estimado del contrato.

La Secretaría de Gobierno adelantó la consulta de precios en el mercado local, regional y nacional para la adquisición del transporte terrestre, prendas y alimentación destinados a los directivos de las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Tibirita, verificando condiciones de calidad, especificaciones técnicas, personalización institucional, capacidad de suministro y precios acordes con las condiciones del mercado.

Las cotizaciones recopiladas permitieron identificar valores de referencia para cada uno de los bienes requeridos, garantizando que el presupuesto estimado responda a criterios de eficiencia, economía y planeación contractual. Para efectos de establecer el presupuesto oficial, la Entidad efectuó el análisis comparativo de las propuestas recibidas y determinó el valor promedio de los ítems objeto de adquisición.

A continuación, se relacionan las cotizaciones utilizadas para la elaboración del estudio económico, las cuales sirvieron de base para establecer el valor estimado del contrato y el correspondiente presupuesto oficial del proceso.

COTIZACIÓN No. 1.

ALIMENTACIÓN								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA	VALRO UNIATRIO INCLUIDO IVA	SUBTOTAL

1	ALMUERZO ESPECIAL, Arroz verde de 120 gr, Ensalada (mango, tomate Cherry, manzana, espinaca, miel) papa al vapor de 120 gr, proteína de 400 gr jugo de fruta de 9 oz y postre de cuajada con melado de 100 gr, más sopa del día en plato de 400 gr, lo anterior, servido a la mesa.	unidad	23	55.000,00	8%	4.400,00	59.400,00	1.366.200,00
2	REFRIGERIO, Opción 1 Empanada (150 gramos, elaborada a base de arroz, pollo o carne) acompañada de jugo de 200 ml caja o botella de diversos sabores. Opción 2, Arepa 150 gramos, elaborada a base harina de maíz blanco y queso, acompañada de café en leche 200ml.	Unidad	23	9000	8%	720	9.720,00	223.560,00
	VALOR INCLUIDO IVA							**1.589.760,00**

PAQUETES ALIMENTARIOS tipo ancheta

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA	VALRO UNITARIO INCLUIDO IVA	SUBTOTAL
1	Arroz blanco para consumo humano, seco, presentación paquete x 500 gr. producto natural sin conservantes, humedad menor al 14%, debe corresponder a tipo 1. Empaque: bolsa de polietileno de baja densidad calibre 1.5 que garantiza el almacenamiento, manipulación, conservación y distribución del producto. empacado y sellado mediante máquina automática, rotulado con fecha de vencimiento y tabla nutricional debe cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005 y resolución 333 de febrero de 2011 por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado nutricional de productos terminados y materia prima	500 gr	34	3.200,00	0%	-	3.200,00	108.000,00
2	Pasta alimenticia fortificada para consumo humano, presentación en paquete de 250 gr. Pasta larga y plana, tipo espagueti sencillo de seco, color amarillo, consistencia dura, olor y sabor propios del producto. Ingredientes: Harina de trigo fortificada. Empaque polietileno de baja densidad calibre 1.5 polipropileno biorentado o bolsa de celofán. el	500 gr	34	3.800,00	5%	190,00	3.990,00	135.660,00

	producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. Rotulado con fecha de vencimiento, y tabla nutricional debe cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005 y resolución 333 de febrero de 2011 por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado nutricional de productos							
3	Harina precocida maíz blanco, premezcla vitamínica: Hierro, niacinina, vitamina B1, presentación bolsa*500gr	500 gr	17	3.300,00	5%	165,00	3.465,00	58.905,00
4	Lenteja legumbre seca, presentación paquete x 460gr. producto natural sin preservativos y/o aditivos, empaque: bolsa de polietileno que garantiza el almacenamiento, manipulación, conservación y distribución del producto. Empacado y sellado mediante máquina automática, rotulado con fecha de vencimiento	500 gr	17	5.900,00	0%	-	5.900,00	100.300,00
5	ACEITE VEGETAL: Aceite vegetal comestible x 900 ml., apto para consumo humano, sin ningún sabor u olor, el cual debe ser refinado, descerado, blanqueado y desodorizado, no exceder los Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas – LMR– en alimentos para consumo humano, debe corresponder a aceite puro de girasol o soya con consistencia liquida, color amarillo claro y fresco, libre de rancidez, de materiales extraños, de sustancias empleadas en su extracción y refinación, presentación en frasco x 500 ml. Empaque envase plástico (pet) con tapa rosca plástica, el cierre de la tapa debe ir reforzado para garantizar que el producto se conserve durante el transporte y almacenamiento debe cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005 y resolución 333 de febrero de 2011 por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado nutricional de productos terminados y materia prima, con fecha de vencimiento en un lugar visible	frasco de 90 ml	17	12.800,00	19%	2.432,00	15.232,00	258.944,00
6	Chocolate de mesa tradicional x 500 gr, con azúcar, en pastillas; producto 100% natural con cacao, fuente de alta energía y nutrición, color negro, olor a cacao, Textura	500 gr	17	11.800,00	5%	590,00	12.390,00	210.630,00

	solido; sabor y aroma tradicional del chocolate; espumoso, cero colesteroles y que es fuente natural de antioxidantes. Empaque plástico debidamente sellado y rotulado con fecha de vencimiento							
7	Vino burbujeante con aroma y sabor y concentración a frutas manzanas frescas 7.5 % de alcohol envasado en botella de 750 c.c.	750 gr	17	21.800,00	19%	4.142,00	25.942,00	441.014,00
8	Galleta hecha a base de harina de trigo fortificada vitamina B 1, acido fólico frasa de vegetal de palma no hidrogenada, cocoa en polvo, lectina de soya, sal yodada, margarina, proteína de soya ácido cítrico saborizantes artificiales, huevo en polvo empaque en bolsa y cartón	200 gr	17	9.600,00	19%	1.824,00	11.424,00	194.208,00
9	SAL SIN ADITIVOS; INFORMACION NUTRICIONAL: Tamaño por ración ¼ de cucharadita (1.5 g); Porciones por envase 667, calorías 0; Grasa total (o mg; 0%); Grasa saturada (o mg; 0%); Grasa trans (o mg); Sodio (590 mg; 25%); Carbohidratos (0g; 0%); Proteínas (0 g; 0%); Los porcentajes están basados en una dieta de 2000 calorías diarias, estos pueden variar según su consumo de calorías)	1000 gr	17	3.700,00	0%	-	3.700,00	62.900,00
10	PANELA EN LADRILLO, 500 gramos empaque individual, jugo de caña, carbohidrato total 5%, azucarante 14 mg, proteína 14 gr, calcio 4 mg, vitamina A 0,02%, vitamina C 0,07%, grasa total 0,1%.	500 gr	17	5.300,00	0%	-	5.300,00	90.100,00
11	Ponchera en material plástico de 8 lt	unidad	17	15.500,00	19%	2.945,00	18.445,00	313.565,00
VALOR total INCLUIDO IVA								**1.974.266,00**
PRENDAS								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA	VALOR UNIATRIO INCLUIDO IVA	SUBTOTAL
1	Sombrero de copa media y ala ancha o estándar, elaborado de manera artesanal o semi-industrial en fibra vegetal natural o sintético, diseñado para la protección solar directa en actividades al aire libre, eventos institucionales o dotación básica.	Unidad	17	35.000	19%	6650	41.650	708.050,00
2	Poncho, prenda de vestir tradicional tipo poncho ganadero o arriero, elaborada en tejido plano de algodón o mezcla de algodón, liviano, transpirable y de textura suave. Deberá contar con dimensiones aproximadas de 140	Unidad	17	36.000	19%	6.840	42.840,00	728.280,00

	a 150 cm de largo y 75 a 85 cm de ancho, tolerancia de ±2 cm, y terminación con flecos de 4 a 6 cm en sus extremos, debidamente asegurados para evitar el deshilachado. El material deberá presentar condiciones adecuadas de calidad, resistencia, acabado y estar libre de defectos visibles, hilos sueltos o imperfecciones.							
VALOR INCLUIDO IVA								**1.436.330,00**

Alimentación + PAQUETES ALIMENTARIOS + prendas	**5.000.356,00**

COTIZACIÓN No. 2.,

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALRO UNIATRIO INCLUIDO IVA	SUBTOTAL
1	**ALMUERZO ESPECIAL**, Arroz verde de 120 gr, Ensalada (mango, tomate Cherry, manzana, espinaca, miel) papa al vapor de 120 gr, proteína de 400 gr jugo de fruta de 9 oz y postre de cuajada con melado de 100 gr, más sopa del día en plato de 400 gr, lo anterior, servido a la mesa.	23	57.240,00	1.316.520,00
2	**REFRIGERIO,** Opción 1 Empanada (150 gramos, elaborada a base de arroz, pollo o carne) acompañada de jugo de 200 ml caja o botella de diversos sabores. Opción 2, Arepa 150 gramos, elaborada a base harina de maíz blanco y queso, acompañada de café en leche 200ml.	23	9.180,00	211.140,00
VALOR TOTAL				**1.525.660,00**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALRO UNITARIO INCLUIDO IVA	SUBTOTAL
1	Arroz blanco para consumo humano, seco, presentación paquete x 500 gr. producto natural sin conservantes, humedad menor al 14%, debe corresponder a tipo 1. Empaque: bolsa de polietileno de baja densidad calibre 1.5 que garantiza el almacenamiento, manipulación, conservación y distribución del producto. empacado y sellado mediante máquina automática, rotulado con fecha de vencimiento y tabla nutricional debe cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005 y resolución 333 de febrero de 2011 por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado nutricional de productos terminados y materia prima	34	3.100,00	105.400,00

2	Pasta alimenticia fortificada para consumo humano, presentación en paquete de 250 gr. Pasta larga y plana, tipo espagueti sencillo de seco, color amarillo, consistencia dura, olor y sabor propios del producto. Ingredientes: Harina de trigo fortificada. Empaque polietileno de baja densidad calibre 1.5 polipropileno biorentado o bolsa de celofán. el producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. Rotulado con fecha de vencimiento, y tabla nutricional debe cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005 y resolución 333 de febrero de 2011 por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado nutricional de productos	34	3.833,00	130.305,00
3	Harina precocida maíz blanco, premezcla vitamínica: Hierro, niacinina, vitamina B1, presentación bolsa*500gr	17	3.255,00	55.335,00
4	Lenteja legumbre seca, presentación paquete x 460gr. producto natural sin preservativos y/o aditivos, empaque: bolsa de polietileno que garantiza el almacenamiento, manipulación, conservación y distribución del producto. Empacado y sellado mediante máquina automática, rotulado con fecha de vencimiento	17	5.950,00	101.150,00
5	ACEITE VEGETAL: Aceite vegetal comestible x 900 ml., apto para consumo humano, sin ningún sabor u olor, el cual debe ser refinado, descerado, blanqueado y desodorizado, no exceder los Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas – LMR– en alimentos para consumo humano, debe corresponder a aceite puro de girasol o soya con consistencia liquida, color amarillo claro y fresco, libre de rancidez, de materiales extraños, de sustancias empleadas en su extracción y refinación, presentación en frasco x 500 ml. Empaque envase plástico (pet) con tapa rosca plástica, el cierre de la tapa debe ir reforzado para garantizar que el producto se conserve durante el transporte y almacenamiento debe cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005 y resolución 333 de febrero de 2011 por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado nutricional de productos terminados y materia prima, con fecha de vencimiento en un lugar visible	17	15.470,00	262.990,00
6	Chocolate de mesa tradicional x 500 gr, con azúcar, en pastillas; producto 100% natural con cacao, fuente de alta energía y nutrición, color negro, olor a cacao, Textura solido; sabor y aroma tradicional del chocolate; espumoso, cero colesteroles y que es fuente natural de antioxidantes. Empaque plástico debidamente sellado y rotulado con fecha de vencimiento	17	12.600,00	214.200,00
7	Vino burbujeante con aroma y sabor y concentración a frutas manzanas frescas 7.5 % de alcohol envasado en botella de 750 c.c.	17	24.395,00	414.715,00
8	Galleta hecha a base de harina de trigo fortificada vitamina B 1, acido fólico frasa de vegetal de palma no hidrogenada, cocoa en polvo, lectina de soya, sal yodada, margarina, proteína de soya ácido cítrico saborizantes artificiales, huevo en polvo empaque en bolsa y cartón	17	11.662,00	198.254,00
9	SAL SIN ADITIVOS; INFORMACION NUTRICIONAL: Tamaño por ración ¼ de cucharadita (1.5 g); Porciones por envase 667, calorías 0; Grasa total (o mg; 0%); Grasa saturada (o mg; 0%); Grasa trans (o mg); Sodio (590 mg; 25%); Carbohidratos (0g; 0%); Proteínas (0 g; 0%); Los porcentajes están basados en una dieta de 2000 calorías diarias, estos pueden variar según su consumo de calorías)	17	3.700,00	62.900,00

10	PANELA EN LADRILLO, 500 gramos empaque individual, jugo de caña, carbohidrato total 5%, azucarante 14 mg, proteína 14 gr, calcio 4 mg, vitamina A 0,02%, vitamina C 0,07%, grasa total 0,1%.	17	5.500,00	93.500,00
11	Ponchera en material plástico de 8 lt	17	17.731,00	301.427,00
VALOR TOTAL				**1.940.176,00**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIATRIO INCLUIDO IVA	SUBTOTAL
1	**Sombrero** de copa media y ala ancha o estándar, elaborado de manera artesanal o semi-industrial en fibra vegetal natural o sintético, diseñado para la protección solar directa en actividades al aire libre, eventos institucionales o dotación básica.	17	42.245,00	718.165,00
2	**Poncho**, prenda de vestir tradicional tipo poncho ganadero o arriero, elaborada en tejido plano de algodón o mezcla de algodón, liviano, transpirable y de textura suave. Deberá contar con dimensiones aproximadas de 140 a 150 cm de largo y 75 a 85 cm de ancho, tolerancia de ±2 cm, y terminación con flecos de 4 a 6 cm en sus extremos, debidamente asegurados para evitar el deshilachado. El material deberá presentar condiciones adecuadas de calidad, resistencia, acabado y estar libre de defectos visibles, hilos sueltos o imperfecciones.	17	44.625,00	758.625,00
VALOR TOTAL				**1.476.790,00**

VALOR TOTAL ALIMENTACIÓN + PAQUETE ALIMENTARIO TIPO ANCHETA + PRENDAS
$4.942.626,00

PROMEDIO

VALOR TOTAL COTIZADO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
	$5.000.356	$ 4.942.626	$4.971.491
	VALOR TOTAL $ 4.971.491		

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (de ser posible) Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO.

4.1 OBJETO

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ATENCIÓN DE PRESIDENTES (AS) DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y PRESIDENTE DE ASOJUNTAS DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA – CUNDINAMARCA"

4.2 Codificación del Bien, Obra o Servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93	*13*	*16*	08	Servicios de suministro de alimentos
90	*10*	*16*	00	Servicios de banquetes

4.3 RELACIÓN ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

El Honorable Concejo Municipal mediante ACUERDO No. 003 de 2024, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo "NUESTRA LUCHA ES POR TIBIRITA 2024-2027", el cual contiene: LINEA ESTRATEGICA, PROGRAMAS, PROYECTOS Y PRODUCTO que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.

EJE ESTRATEGICO: Buen Gobierno
Programa: Fortalecimiento territorial con más participación e infraestructura comunitaria.
SUBPROGRAMA: Implementación de mecanismos de participación ciudadana
Meta: 155. Apoyar al (100%) las Juntas de Acción Comunal legalmente constituidas…

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Suministrar los bienes requeridos teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Sombrero de copa media y ala ancha o estándar, elaborado de manera artesanal o semi-industrial en fibra vegetal natural o sintético, diseñado para la protección solar directa en actividades al aire libre, eventos institucionales o dotación básica.	17
2	Poncho, prenda de vestir tradicional tipo poncho ganadero o arriero, elaborada en tejido plano de algodón o mezcla de algodón, liviano, transpirable y de textura suave. Deberá contar con dimensiones aproximadas de 140 a 150 cm de largo y 75 a 85 cm de ancho, tolerancia de ±2 cm, y terminación con flecos de 4 a 6 cm en sus extremos, debidamente asegurados para evitar el deshilachado. El material deberá presentar condiciones adecuadas de calidad, resistencia, acabado y estar libre de defectos visibles, hilos sueltos o imperfecciones.	17
3	Almuerzo especial, Arroz verde de 120 gr, Ensalada (mango, tomate Cherry, manzana, espinaca, miel) papa al vapor de 120 gr, proteína de 400 gr jugo de fruta de 9 oz y postre de cuajada con melado de 100 gr, lo anterior, servido a la mesa.	23
4	Refrigerio, Empanada (150 gramos, elaborada a base de arroz, pollo o carne) acompañada de jugo de 200 ml caja o botella de diversos sabores, y/o Arepa 150 gramos, elaborada a base harina de maíz blanco y queso, acompañada de café en leche 200ml.	23

Notas:

1. Se debe garantizar los almuerzos en el punto donde lo requiera el supervisor del contrato, servidos a la mesa y cumplimiento estricto de manipulación de alimentos.
2. La entrega de los refrigerios debidamente empacados y a temperatura ideal acordados con el supervisor del contrato, deben ser entregados en el sitio en donde se desarrollan el evento o reunión con los presidentes (as) de las JAC y ASOJUNTAS del municipio de Tibirita.

Paquete alimentario (tipo ancheta) para JAC Tibirita

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Arroz blanco para consumo humano, seco, presentación paquete x 500 gr. producto natural sin conservantes, humedad menor al 14%,		

1	debe corresponder a tipo 1. Empaque: bolsa de polietileno de baja densidad calibre 1.5 que garantiza el almacenamiento, manipulación, conservación y distribución del producto. empacado y sellado mediante máquina automática, rotulado con fecha de vencimiento y tabla nutricional debe cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005 y resolución 333 de febrero de 2011 por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado nutricional de productos terminados y materia prima.	500 gr	34
2	Pasta alimenticia fortificada para consumo humano, presentación en paquete de 250 gr. Pasta larga y plana, tipo espagueti sencillo de seco, color amarillo, consistencia dura, olor y sabor propios del producto. Ingredientes: Harina de trigo fortificada. Empaque polietileno de baja densidad calibre 1.5 polipropileno biorentado o bolsa de celofán. el producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. Rotulado con fecha de vencimiento, y tabla nutricional debe cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005 y resolución 333 de febrero de 2011 por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado nutricional de productos	500 gr	34
3	Harina precocida maíz blanco, premezcla vitamínica: Hierro, niacinina, vitamina B1, presentación bolsa*500gr	500 gr	17
4	Lenteja legumbre seca, presentación paquete x 460gr. producto natural sin preservativos y/o aditivos, empaque: bolsa de polietileno que garantiza el almacenamiento, manipulación, conservación y distribución del producto. Empacado y sellado mediante máquina automática, rotulado con fecha de vencimiento	500 gr	17
5	ACEITE VEGETAL: Aceite vegetal comestible x 900 ml., apto para consumo humano, sin ningún sabor u olor, el cual debe ser refinado, descerado, blanqueado y desodorizado, no exceder los Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas – LMR– en alimentos para consumo humano, debe corresponder a aceite puro de girasol o soya con consistencia liquida, color amarillo claro y fresco, libre de rancidez, de materiales extraños, de sustancias empleadas en su extracción y refinación. Empaque envase plástico (pet) con tapa rosca plástica, el cierre de la tapa debe ir reforzado para garantizar que el producto se conserve durante el transporte y almacenamiento debe cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005 y resolución 333 de febrero de 2011 por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado nutricional de productos terminados y materia prima, con fecha de vencimiento en un lugar visible	Frasco 900	17
6	Chocolate de mesa tradicional x 500 gr, con azúcar, en pastillas; producto 100% natural con cacao, fuente de alta energía y nutrición, color negro, olor a cacao, Textura solido; sabor y aroma tradicional del chocolate; espumoso, cero colesteroles y que es fuente natural de antioxidantes. Empaque plástico debidamente sellado y rotulado con fecha de vencimiento	500 gr	17
7	Vino burbujeante con aroma y sabor y concentración a frutas manzanas frescas 7.5 % de alcohol envasado en botella de 750 c.c.	Botella 750 ml	17
8	Galleta hecha a base de harina de trigo fortificada vitamina B 1, a cido fólico frasa de vegetal de palma no hidrogenada, cocoa en polvo, lectina de soya, sal yodada, margarina, proteína de soya ácido cítrico saborizantes artificiales, huevo en polvo empaque en bolsa y cartón	Caja de 200 gr	17
9	SAL SIN ADITIVOS; INFORMACION NUTRICIONAL: Tamaño por ración ¼ de cucharadita (1.5 g); Porciones por envase 667, calorías 0; Grasa total (o mg; 0%); Grasa saturada (o mg; 0%); Grasa trans (o mg); Sodio (590 mg; 25%); Carbohidratos (0g; 0%); Proteínas (0 g;	1000 gr	17

	0%); Los porcentajes están basados en una dieta de 2000 calorías diarias, estos pueden variar según su consumo de calorías)		
10	PANELA EN LADRILLO, 500 gramos empaque individual, jugo de caña, carbohidrato total 5%, azucarante 14 mg, proteína 14 gr, calcio 4 mg, vitamina A 0,02%, vitamina C 0,07%, grasa total 0,1%.	500 gr	17
11	Ponchera en material plástico de 8 lt	8 litros	17

Nota: La entrega de los 17 paquetes alimentarios debe ser debidamente empacados y decorados tipo ancheta navideña en la ponchera en material de plástico de 8 lts. (numeral 11 de la descripción anterior).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el presente contrato será de veinte (20) días, a partir de la fecha del acta de inicio para el suministro de los bienes y servicios.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Tibirita Cundinamarca, o dónde previamente lo determinen el supervisor y el contratista.

8. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Tibirita cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato, y se harán en pagos parciales previa presentación de facturas, y previa acta de recibido del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los siguientes requisitos:

a) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
b) Factura o cuenta de cobro.

2. Por parte del supervisor:

a) Acta de recibido parcial por parte del supervisor del contrato.
b) Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC de la entidad.

9. REQUISITOS DE EXPERIENCIA, PERSONAL, AUTORIZACIONES Y OTROS.

9.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Los proponentes deberán certificar experiencia mediante dos (2) contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas, ejecutado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto este relacionado con el de esta invitación y que se evidencie la entrega de elementos iguales o similares a los requeridos, el valor a certificar debe ser igual o superior al 200% del presupuesto, expresado en SMMLV, de acuerdo a la fecha de suscripción.

En virtud de lo establecido en el decreto 1860 de 2021, si la propuesta es presentada por MiPymes, la experiencia se puede acreditar: mediante Mínimo uno (1) y máximo tres (3)

contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con el de esta invitación y que se evidencie la entrega de elementos iguales o similares a los requeridos, el valor a certificar debe ser igual o superior al 200% del presupuesto, expresado en SMMLV, de acuerdo a la fecha de suscripción.

Se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia, cualquiera de los dos documentos de acuerdo a lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) o actas de liquidación escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato;
2. Valor total del contrato;
3. Fecha de inicio del contrato.
4. Fecha de terminación y liquidación del contrato;

COPIA DE CONTRATOS: Dicha experiencia debe acreditarse mediante copia del contrato con acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó. En caso de contratos privados el oferente deberá anexar las pólizas suscritas, con las facturas emitidas con los requisitos de ley, de lo contrario, la experiencia no será tenida en cuenta en la evaluación y se determinará como no cumple.

Diferencial para mipymes se puede acreditar hasta dos contratos con las mismas características.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
7. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

CONDICIONES ESPECIALES:

El Municipio se reserva la posibilidad de verificar la información presentada por el oferente. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente podrá ser rechazado y no ser tenido en cuenta.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

10.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Suscribir el contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
4. Mantener la reserva profesional y/o legal sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
7. El contratista debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, en especial las siguientes: 7.1) Procurar el cuidado integral de su salud. 7.2) contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 7.3) informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 7.4) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales, cuando se requiera. 7.5) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema general de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 7.6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
11. El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
12. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
13. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474

de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

14. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
15. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
16. Tener una cuenta DE AHORROS O CORRIENTE para efectos del pago del contrato.
17. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

10.2 OBLIGACIONES GENERALES:

a. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Tibirita.
b. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
e. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
f. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
g. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
h. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
i. Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta
j. Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
k. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme al Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
l. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios y documentos previos, la propuesta y de la naturaleza del contrato.
m. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
n. Suscribir junto con el Supervisor, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato tales como: Iniciación, entrada al almacén, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran.
o. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
p. Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.
q. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
r. Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios, documentos previos y la invitación pública.
s. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

t. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
u. Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por la Entidad y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato

NOTA: Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la Ley 1474 de 2011, Artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

11. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto con el que cuenta la entidad pública para el presente contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($4.972.000),** el cual se estableció de acuerdo con el valor promedio de dos (02) cotizaciones y con las cuales se realiza el respectivo estudio económico. Este valor incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones.

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	**Declarante de Renta**	**No declarante de renta**
	**** Personas Naturales*** **** Personas Jurídicas***	**** Personas Naturales*** **** Entidades sin ánimo de Lucro***
Retención en la Fuente por Renta	VER E.T.	VER E.T.
Estampilla pro cultura	2.0%	2.0%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla Pro Deporte	2.5%	2.5%
Industria y Comercio	1%	1%
Retención IVA	VER E.T.	VER E.T.

11.1 IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del presente proceso de contratación se encuentra amparado mediante los certificados de disponibilidad presupuestal con el siguiente detalle:

NÚMERO DEL CDP	20260184
FECHA	02/06/2026
RUBRO	2.3.2.02.02.009.45.01.1000.004
NOMBRE	Apoyar al (100%) las juntas de acción comunal constituidas...
FUENTE DE FINANCIACIÓN	7024- RB Recursos Propios
VALOR	Siete Millones cuatrocientos mil pesos M/cte. ($7.400.000)

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría de Gobierno, entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente. Ver análisis del sector

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No obstante, lo señalado en el inciso 5º Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el Municipio de Tibirita considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	% REQUERIDO	VIGENCIA DE LOS AMPAROS
GARANTÍA UNICA				
CUMPLIMIENTO	X		10%	10% del valor del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 4 meses más
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	X		10%	10% del valor del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 4 meses más.

Parágrafo: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de Tibirita Cundinamarca y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

14. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se hará lo establecido en el decreto 1860 de 2021 en su artículo 2: Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

15. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la Aceptación de Oferta estará a cargo de la secretaria de gobierno o quienes hagan sus veces o quien el ordenador del gasto designe.

ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recursos de inversión).
- Cotizaciones
- Análisis del Sector
- Plan anual de Compras

16. RESPONSABLE

ORIGINAL FIRMADO
JOSÉ A. MELGAREJO ARÉVALO
Secretario de Gobierno

Elaboró: José A. Melgarejo A.
Secretario de Gobierno
Revisó Jurídicamente: Wilmer Yesid Antonio V.
Asesor Esp. Contratación (externo)
Revisó Financieramente: Gloria I. Hernández G.
Secretaria de Hacienda y S. Ad.